



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 004 – 2025 – UNHEVAL – URH/J

Pillco Marca, 15 de enero de 2025

Visto:

El Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, y;

Considerando:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Con Resolución de Contraloría N° 146 – 2019 – CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", misma que establece en el numeral 6.2. lo siguiente, en relación con el control interno:

6.2. Sistema de Control Interno (SCI) El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.*
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.*
- f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*



Asimismo, la Directiva N° 001 – 2023/SCI (aprobada mediante Resolución Rectoral N° 901 – 2023 - UNHEVAL), que aprueba los lineamientos para otorgar reconocimientos a los responsables de implementar las medidas de Remediación y Control, establece en la VI disposición específica lo siguiente:

a. CRITERIOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO

El orden de los criterios a considerar para la emisión de los reconocimientos a favor de los funcionarios y servidores responsables de implementar las medidas de remediación y control son los siguientes:

- Logro implementar las medidas de remediación y control aprobadas en el Plan de Acción.*
- Informo periódicamente o a solicitud de la Unidad Funcional responsable del seguimiento sobre implementación de la remediación y control aprobadas en el Plan de Acción*
- según corresponda presento sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como de intereses, de acuerdo con los plazos y oportunidades establecidas en sus respectivas normativas.*
- El/los servidores considerados para dicho reconocimiento no deben contar con sanciones administrativas emitidas durante el periodo de evaluación.*

Y, en cumplimiento del literal c) de la disposición específica VI de la Directiva N° 001 – 2023/SCI, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, mediante el Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII, remite el reporte de cumplimiento de implementación de las medidas de remediación y control, y solicita la emisión de reconocimiento para los funcionarios y servidores que participaron en el proceso de ejecución e implementación de los Planes del Plan de Acción – SECCION MEDIDAS DE CONTROL Y SECCION MEDIDAS DE CONTROL PERIODO 2024, según el anexo 1.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Así de la revisión del anexo 1 adjunto al Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII, se aprecia los siguientes servidores y funcionarios de la Oficina de Secretaria General:

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral	Cargo	Implementación del PAA (*)	Ha remitido información periódica (*)	Presentación de DD. JJ (*)
SECRETARÍA GENERAL						
Ninfa Yolanda Torres Munguía	04083864	CAS	Secretaria General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mari Luz Cuellar Bejarano	44242180	CAS	Secretaria	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (**)

En cumplimiento de la Directiva N° 001 – 2023/SCI, esta Unidad procede a emitir el presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a los servidores de la Oficina de Secretaria General, que a continuación se detalla, por su participación en el cumplimiento del proceso de ejecución e implementación de los Planes de Accion – SECCION MEDIDAS DE CONTROL Y SECCION MEDIDAS DE CONTROL PERIODO 2024, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral	Cargo
SECRETARÍA GENERAL			
Ninfa Yolanda Torres Munguía	04083864	CAS	Secretaria General
Mari Luz Cuellar Bejarano	44242180	CAS	Secretaria

Artículo 2º, DISPONER la notificación al correo electrónico de cada uno de los servidores señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º. DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional

Regístrese comuníquese y archívese
UNIDAD RECURSOS HUMANOS
Jose Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Interesados
UFEyC
UFCIII
Archivo
CC.: